

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

ADENDA No. 2
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLUSA-LP-002-2026

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, adelanta actualmente el Proceso de Licitación Pública No. FDLUSA-LP-002-2026 que tiene por objeto “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C”

Que de acuerdo con la normatividad actual que rige la materia, se hace necesario precisar los siguientes puntos:

PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente la **NOTA 2 DEL NUMERAL 8.1 REQUISITOS DE PERSONAL, DEL NUMERAL DE PERSONAL MÍNIMO** del documento “**02. Anexo 1 Anexo Tecnico_23_09_2026.pdf**”, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) Nota 2: Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL MÍNIMO, del presente estudio previo, serán presentadas por el proponente adjudicatario y verificadas PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. (...)

SEGUNDO: Modificar el numeral **4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del “**Documento Base CCE-EICP-GI 14_Pliego_Definitivo.pdf**”, en cuál quedara en los siguientes términos:

“La Entidad asignará UN (1) PUNTO al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación”.

TERCERO: MODIFÍQUESE el numeral **3.5 EXPERIENCIA** del “**Documento Base CCE-EICP-GI 14_Pliego_Definitivo.pdf**”, en cuál quedara en los siguientes términos:

“3.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la

acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a [la Entidad no podrá adicionar volúmenes o magnitudes diferentes a los enunciados a continuación]:

- Área para construir/intervenir: 6450 m²
- Presupuesto Oficial: 2.309.121.700

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares”.

CUARTO: Se anexa documento “Anexo 4 - Minuta del Contrato”.

QUINTO: Los demás plazos, condiciones, parámetros, lineamientos y aspectos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

DANIEL
HERNANDO
ORTIZ
QUINTERO

Firmado digitalmente
por DANIEL HERNANDO
ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.10.20
17:07:52 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE DE LOCAL DE USAQUÉN

Elaboró: Fredy Eduardo Sánchez-Área de Infraestructura. 

Revisó: Mónica Maldonado - Área de Infraestructura. 
Santiago Mora -Área de Infraestructura. 